



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

**99****MADRID NÚMERO 1**

## EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 1 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 271 de 2011 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En nombre de Su Majestad el Rey he dictado la siguiente

*Sentencia número 201*

En Madrid, a 7 de junio de 2011.—Vistos por don Pedro López Jiménez, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 1 de esta capital, los autos de juicio de faltas número 271 de 2011, incoados por lesiones, en los que figuran como denunciante y perjudicado don Jesús Octavio Espinosa Paco y como denunciada doña Rosmary Gálvez Esteves, siendo parte en las actuaciones el ministerio fiscal.

Parte dispositiva:

Debo absolver a la denunciada doña Rosmary Gálvez Esteves de la falta de lesiones origen de la causa, con reserva de acciones civiles al denunciante don Jesús Octavio Espinosa Paco, y declaración de las costas de oficio. Una vez firme esta resolución, insértese el original en el libro de sentencias, dejando en los autos testimonio literal.

Contra esta sentencia cabe formular recurso de apelación en los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes en legal forma, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Jesús Octavio Espinosa Paco, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 1 de diciembre de 2011.—El secretario (firmado).

(03/42.957/11)